

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 143

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones para realizar los Censos Generales de Población y de Edificios y Viviendas de España de 31 de Diciembre de 1950, se publican los Censos de Población de los Ayuntamientos que a continuación se expresan. Todo español emancipado podrá dirigir reparos sobre cifras a la Comisión Censal respectiva, la cual dará cumplimiento a lo preceptuado en el mencionado artículo:

AYUNTAMIENTOS	Población de Hecho	Población de Derecho
Alboreca.....	177	183
Alique.....	121	133
Garbajosa.....	182	185
Guadalajara.....	19131	18748
Hontanillas.....	74	76
Pareja.....	860	898
Peñalén.....	358	371
Pozo de Almoguera.....	358	377
Terraza.....	438	446
Valhermoso.....	300	301

Guadalajara 12 de Junio de 1951. 1285

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 144

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Pinilla de Molina, de esta provincia, para que desde el día 20 del actual al 5 de Julio próximo, puedan darse batidas contra los animales dañinos que merodean por el término municipal de aquella localidad, causando perjuicios a los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 12 de Junio de 1951. 1284

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Jefatura Provincial de Guadalajara

Precio de venta de la carne de ganado lanar y cabrio en canal a partir del día 15 de Junio de 1951, en esta capital y provincia:

Lanar menor	Lanar mayor	Cabrio menor	Cabrio mayor
13'35	11'40	12'10	9'50

Precios de venta al público de las carnes de ganado lanar y cabrio a partir del día 16 de Junio de 1951, en esta capital y provincia:

CLASE	Lanar menor	Lanar mayor	Cabrio menor	Cabrio mayor
Chuleta y pierna	16'90	14'30	15'70	12'35
Paletilla, faldá y pescuezo..	11'00	9'65	9'50	7'60

Nota.—Todos los precios que figuran anteriormente, tanto en matadero como de venta al público, irán incrementados con el impuesto municipal que rija en cada localidad, más el canon del Servicio que les corresponda.

Guadalajara 11 de Junio de 1951.—El Jefe Provincial, Alfredo Velasco. 1281

LANAS

En cumplimiento de órdenes de la Jefatura Nacional del Servicio, se hace saber a cuantos industriales y comerciantes dedicados habitualmente a la compra-venta y transformación de lana sucia de corte en campo o de lanas usadas, deseen ser censados como colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en el escalón correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 121) deberán solicitarlo por instancia dirigida al Jefe Nacional del Servicio, a la que acompañarán cuantos comprobantes justificativos de su derecho estimen pertinentes, tales como resguardo de contribución, tarjetas o títulos del Sindicato Nacional Textil, etc.

El plazo para la presentación de estas instancias expira el día 30 de los corrientes.

Los peticionarios, al entregar sus instancias en esta Jefatura Provincial, para su trámite a la Nacional, exigirán el recibo de su presentación para su debida justificación.

Guadalajara 9 de Junio de 1951.—El Jefe Provincial, Alfredo Velasco. 1280

Ayuntamientos

BRIHUEGA

El día 30 de los corrientes tendrá lugar a las doce horas, en este Ayuntamiento, subasta pública para la contratación de una corrida de cinco novillos-toros, que se celebrará el día 17 de Agosto próximo, bajo el tipo de ocho mil pesetas, que serán abonadas por este Ayuntamiento y cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 5 de Julio próximo, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Brihuega 11 de Junio de 1951.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 1288

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cendejas de Enmedio, Huertahernando, Terraza, Valhermoso y Yebra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1950, por quince días.

Jadraque y La Hortezueta de Océn, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Condemios de Abajo, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Caspueñas y Valdegrudas, la liquidación del presupuesto, el expediente de transferencia de crédito y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Bañuelos, la liquidación del presupuesto del año 1950, por quince días.

Pardos y Torrubia, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Peralveche, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Olmedillas, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del día quince al dieciséis del mes actual fueron sustraídos de la casa propiedad del vecino de Alustante, Basilio Sanz y Sanz, dos jamones delanteros de unos cinco a seis kilos de peso cada uno y una olla de barro donde tenía el frito de la matanza o adobo, violentando los autores de dicha sustracción uno de los balcones de la casa, abriendo después de su entrada la puerta, desvalijando un arca, saltando para ello su cerradura, cuyas prendas fueron encontradas en el portal ya metidas o colocadas en una tela de colchón.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los referidos jamones y adobo, así como a la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número treinta y uno de este año, por el delito de robo.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Mayo de 1951. Fernando Menéndez Vives.—El Secretario, Ramiro López. 1050

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la noche del 15 al 16 del actual fueron sustraídos del comercio de Anastasio Caja Segovia, situado en la calle de la Plaza, del pueblo de Alustante, violentando para ello la puerta y su cerradura, los géneros siguientes: Una pieza de pana color oscura con cordón fino de 40 metros; doce camisas de sarga y popelín, confeccionadas; una pieza de cefiro; otra de piqué labrado; treinta toallas y cinco más de 55 centímetros por 110; veinte ídem de 60 por 100; una pieza de colchón color rosa; otra de sarga a cuadros azules y blancos; otra a cuadros encarnados y blancos; otra de percal cretona con rosas encarnadas y blancas; otra con rosas azules y blancas; otra Vichy

Victoria color gris y azul; otra azul clara de cordoncillo; otra retor crudo marca cuatro pavos; otra de seda mate marca dos XX; otra popelín marca giaconda; otra de fantasía; otra vestido de señora con escadallo número 38 de color verde; otra blanca reloj dorado; otra blanca marca ginferrer; otra blanca cordoncillo extra; otra de sarga cordoncillo de color blanco; otra vestido de señora color azul; otra de color salmón; tres piezas opal burnés de color amarillo verde y salmón; dos de opal ginferrer de color lila y rosa fuerte; otra oscura lista blanca con las rayas separadas; dos piezas de seda lista gris claro y crema; dos de popelín con listas de color café y fondo azul; otra de sarga marca Vila de color negro; otra azul; otra color café; otra benos escandallo número 10; otra de seda mate marca Vila Rubira de color crema; otra de color blanco; varias piezas de Vichy de diferentes colores; varias piezas de sarga para camisas con fondo claro y listas color azul; tres de crespón de seda color salmón, rosa y blanco; tres de viscosa blancas; una de Vichy aranur labrado color oscuro; otra popelín color gris; dos de satén V. S. de color negro; otra percal cretona fondo blanco con rosas amarillas; otra de seda labrada, serie 79, de color azul; dos cortes de traje de caballero de color marrón; dos de color gris; dos de franela haciendo espiga color azul; dos cortes de traje azul, uno y otro negro, de estambre; una pieza viscosa con cuadros encarnados y verdes; dos piezas de mantelería azul y verde; dos de Vichy de fondo negro, lista blanca espesa; una docena de pañuelos marca Lloza-Pastor con etiqueta Manfer; dos docenas y media de medias de seda de 14 pesetas, serie 3471; dos docenas y media de seda de 24 pesetas, marca N. G. S. A.; una docena de 13 pesetas, marca Manfer; dos docenas de 23 pesetas, artículo 26; docena y media de 18'50 pesetas, artículo 5194; dos y media de 16 pesetas, artículo 349; una docena de hilo calta de 28 pesetas; media docena de seda de 9 pesetas, artículo 333; cuatro docenas de calcetines de hilo, artículo 814; dos docenas y media de calcetines de hilo, artículo 418; otras dos docenas, artículo 8196; docena y media, artículo 8006; tres docenas, artículo 1702; media, artículo 1722; una, artículo 155; otra, artículo 5000; media docena de pañuelos negros de señora para la cabeza de 21'60 pesetas cada uno; una docena de pañuelos de caballero de 6'70 pesetas; otra docena de señora de 5 pesetas; dos docenas de medias de hilo, artículo 614, y cien, y el contenido de una vitrina de visutería, llevando todos los artículos de tejido una etiqueta a nombre de Anastasio Caja.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los géneros sustraídos, así como a la detención del autor o autores de las mismas y de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 32 de este año, por el delito de robo.

Dado en Molina de Aragón a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fernando Menéndez.—El Secretario, Ramiro López. 1050

MOLINA DE ARAGON.—Requisitoria

Rafael López Plaza, hijo de José y Carmen, natural de Tabernas (Almería), soltero, chofer, de 37 años de edad, que residió últimamente en el pueblo de Huércal-Overa, calle Alfarería; Antonio Ramírez Guirao, hijo de José y María, natural de Vélez Blanco (Almería), casado, tratante de ganado, de 31 años de edad, que residió últimamente en el pueblo de Huércal-Overa, calle del Paseo, y Santiago Pérez Román, natural y vecino de La Yunta (Guadalajara), cuyos actuales paraderos se ignoran, como comprendidos en el número primero del artículo 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, proce-

sados por el delito contra el régimen legal de abastecimientos, acaparamiento, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Molina de Aragón (Guadalajara) a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado con esta fecha en el sumario número 50 de 1950 y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino lo verifican, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Mayo de 1951. El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, Ramiro López. 1253

COGOLLUDO

Don Agustín Cases Pérez, Juez comarcal en funciones de instrucción por vacante de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores de la sustracción de 3.500 pesetas en papel moneda contenidas en dos carteras y éstas en una cómoda de la casa número 33 de la calle de La Picota, del vecino de Tamajón Julio Esteban Moreno, en las primeras horas de la noche del día 30 de Mayo pasado, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días para recibirles declaración y respondan de los cargos que les resultan en sumario que con el número 23 de 1951 se instruye por el supuesto delito de hurto; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca de los autores poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, así como el dinero que se les ocupe si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cogolludo a 5 de Junio de 1951.—El Juez, Agustín Cases.—P. S. M.—El Secretario, firma ilegible. 1267

EDICTO

sobre aprovechamiento de aguas públicas

A requerimiento de doña María del Carmen Natividad Sanz Lorente, asistida de su esposo don Rafael Hurtado Jiménez de la Serna, vecinos de Madrid, yo, Sergio González Collado, Notario de esta capital, calle Generalísimo Franco, número 5, en esta fecha inicio instrucción de acta para autenticar un aprovechamiento de aguas públicas de treinta litros por segundo, de utilización permanente, según toma de aguas sita en la margen derecha, aguas abajo del río Henares, en este término municipal, en el sitio denominado «Cerca del Puente», destinado a riego de las huertas de la Marquesa, Mázmela y propios; dicho aprovechamiento se utiliza y posee en concepto de dueño por la señora requiriente.

Lo que se notifica, en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a cuantos puedan ostentar algún derecho o interés para que, en plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de esta publicación, puedan comparecer en esta Notaría a alegar lo que estimen oportuno.

Guadalajara 9 de Junio de 1951.—El Notario, Sergio G. Collado. 1283

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL